

FORMATO EIA-FEA-014

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978-ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO.**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	4 DE JUNIO DE 2020.
PROYECTO:	REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978-ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO.
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	ANGARITA MITCHELL SMITH.
CONSULTORES:	MARCELINO DE GRACIA (IRC-076-08) AIDA MARTÍNEZ (IRC-026-2007).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Que la señora **ANGARITA MITCHELL SMITH**, portadora de la cédula N° **1-26-929**, propone realizar el proyecto denominado “**REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978-ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de octubre de 2019, la señora **ANGARITA MITCHELL SMITH**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978-ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO**”, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Colón) , distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MARCELINO DE GRACIA** y **AIDA MARTÍNEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-076-08** e **IRC-026-2007**, respectivamente.

El Proyecto consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar sobre una solicitud de concesión a la nación de fondo de mar, con un área de 598.33 m². En la Planta alta estará conformada por: tres (3) recámaras, un balcón, un pasillo. En la Planta baja estará conformada por: cocina, sala, una habitación, un balcón, un estacionamiento de lancha y muelle.

El proyecto se encuentra localizado en la provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bocas del Toro, específicamente al la Isla Colon, hacia la parte oeste de calle sexta 6a. A continuación, se presenta las coordenadas en UTM (Sistema de protección WGS-84) del fondo marino en solicitud de concesión al estado

ID	Este UTM	Norte UTM
1	363443.354	1032387.641
2	363433.539	1032393.528
3	363412.831	1032342.918
4	363422.801	1032338.590

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-111-1311-19**, de 13 de noviembre de 2019, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978-ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 29 de noviembre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, calculó un área para uso de fondo de mar de 338 m², ubicado en la provincia de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro y además se encuentra fuera de área protegida.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo que se solicitó al promotor la siguiente información mediante Nota DRBT-072-20, del 13 febrero de 2020, notificada el 2 de marzo de 2020. debido a que las coordenadas presentadas en el EsIA, en el punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto, no concuerda con la información indicada en el plano adjunto en la sección de Anexo, por lo tanto se requiere:

1- Presentar las coordenadas del polígono y que las mismas correspondan con la superficie o polígono del proyecto.

Luego, el resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, presentó las nuevas coordenadas corregidas y que fueron verificadas por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la regional de Bocas del Toro, calculó la superficie en 598.33 metros cuadrados, tal como lo describe el EsIA en evaluación.

En cuanto al **Ambiente Físico**, según lo mencionado en el EsIA, en los alrededores de donde se desea construir el proyecto, es evidente el desarrollo turístico que tiene toda la isla, por lo cual se percibe ruido y contaminación del aire por motivo de los motores fuera de borda, en cuanto a olores se encuentra afectado por las aguas residuales sin tratar.

En cuanto al **Ambiente Biológico**, no se evidenció presencia de flora y fauna en la zona ya que la misma ha sido intervenida por actividades antrópicas y el proyecto se desarrolla sobre fondo marino.

Por otra parte el **Ambiente Socioeconómico**, en el EsIA, la técnicas de difusión empleada fue la aplicación de encuestas ciudadana para conocer la percepción de la comunidad acerca del proyecto. Se entrevistó un total de 10 encuestados de los cuales algunos se localizaron en las residencias, locales comerciales vecinos al proyecto y transeúntes. El 90% de los encuestados menciono de manera positiva los efectos sobre el proyecto, mientras un 10% no sabía. El 100% de los encuestados menciono no verse afectados por las actividades de dicho proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos

negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

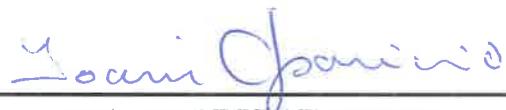
- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Deberá contar con la conexión al sistema de alcantarillado sanitario de Isla Colón y cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- D. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- E. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- F. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- G. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- H. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- I. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada dos (2) meses en la etapa de construcción y en la etapa de operación, cuando se realice mantenimientos de las estructuras en el fondo marino. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en dos (2) ejemplares original y copia, dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo de esta actividad, obra o proyecto y se considera ambientalmente viable.

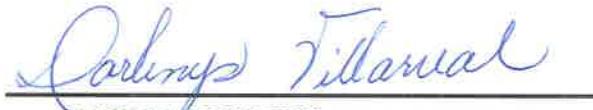
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**REMODELACIÓN DEL MUELLE Y CONSTRUCCIÓN UNIFAMILIAR DE LA FINCA 978-ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO**", presentado por la señora **ANGARITA MITCHELL SMITH**.



ING. YOARIS APARICIO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Regional de Bocas del Toro.



ING. DARLENYS VILLARREAL

Director Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.